

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 2

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá,
HORA:	De 9:00 am a 11:00 am
LUGAR:	Reunión Virtual TEAMS
ASISTENTES:	DPR – Grupo de Residuos Sólidos
INVITADOS:	Municipios Departamento Norte de Santander - Anexo listado de asistencia

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo Gobernación Norte de Santander
2. Presentación MVCT – Actividad de Aprovechamiento
3. Preguntas

DESARROLLO:

1. Saludo Gobernación Norte de Santander

Desde la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad de la Gobernación de Norte de Santander, se explica que están a cargo de la meta 706 “Estrategias Desarrolladas para Reducir y Minimizar el Impacto Ambiental de los Residuos Sólidos y Otros Generados en el Departamento de Norte de Santander” contenida en el Plan de Desarrollo “Más oportunidades para todos”, razón por la cual se adelantó la solicitud de capacitación al MVCT para fortalecer la capacidades de las personas encargadas del manejo de los residuos sólidos en los diferentes municipios.

2. Presentación MVCT – Actividad de Aprovechamiento

El MVCT inicia la presentación en relación a la aplicación del Decreto 596 de 2016 que reglamenta la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de las organizaciones de recicladores de oficio.

Se inicia la presentación indicando que la actividad de aprovechamiento es una actividad complementaria del servicio público de aseo y por lo tanto se enmarca dentro de la Ley 142 de 1994. Se aclara que la formalización establecida en el Decreto 596 de 2016 no es obligatoria para las organizaciones de recicladores de oficio, sino que aplica únicamente a para aquellas que deciden convertirse en persona prestadora de la actividad de aprovechamiento y acceder a los recursos vía tarifa.

Así mismo se aclara que el servicio público de aseo garantiza la libre competencia, en el marco de la Constitución Política y la Ley 142 de 1994, razón por la cual no se puede garantizar la exclusividad a ninguna de las partes.

- Esquema Operativo:

DECRETO 596 DE 2016

1. Establece el **esquema operativo** de la Actividad de Aprovechamiento del servicio público de aseo

Integralidad del esquema de aprovechamiento

Transporte selectivo hasta las ECAS | Pesaje y Clasificación en la ECA | Recolección Selectiva

Verificación de la prestación de la actividad por parte del ente territorial

Los costos de la prestación de la actividad de aprovechamiento serán distribuidos por igual entre todos los suscriptores y/o usuarios del servicio público de aseo en el municipio y/o distrito, de conformidad con la metodología tarifaria vigente.

La Alcaldía y el Departamento de Aseo

La actividad de aprovechamiento se cobra a la totalidad de los usuarios del servicio de aseo del municipio teniendo en cuenta el beneficio común, al aumentar la tasa de aprovechamiento y disminuir la presión sobre los rellenos sanitarios.

Los residuos aprovechables que son reconocidas vía tarifa son los de características ordinarias. Los residuos especiales, si bien puede ser aprovechados no pueden ser cargados a la tarifa del servicio de aseo, sino que el precio por su gestión se pacta directamente con el generador.

Se resalta la importancia de cumplir con la responsabilidad por parte de los municipios de conocer su caracterización de residuos en fuente, con el fin de establecer las cantidades potenciales de material reciclables y tener un adecuado seguimiento a la prestación de la actividad.

- Esquema de Formalización de las Organizaciones de Recicladores de Oficio

El esquema de formalización corresponde a una acción afirmativa para las organizaciones de recicladores de oficio, ofreciendo un tiempo para el cumplimiento de requisitos técnicos, operativos, administrativos y financieros en un lapso inicialmente de 5 años, plazo que fue ampliado a 8 años.

El esquema de formalización es exclusivo para las organizaciones de recicladores de oficio y deben demostrar ante la SSPD que está conformada por al menos el 80% de recicladores registrados en el censo del municipio, razón por la cual es muy importante que el ente territorial cuente con este censo y lo mantenga actualizado.



- Responsabilidades de los Entes Territoriales

Responsabilidades del Ente Territorial en la Actividad de Aprovechamiento - PGIRS

Responsabilidades:

1 Conocer el tipo y cantidad de materiales potencialmente aprovechables (Caracterización en fuente)

2 Definir en el marco del POT la ubicación de la infraestructura afecta al SPA, incluyendo las ECAs

Programa de Aprovechamiento, debe considerar:

- Proyectos de sensibilización, educación y capacitación.
- Estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos.
- Estrategia técnica, administrativa y operativa, que incluya como mínimo un programa de separación en la fuente articulado con la implementación de rutas selectivas.

Censo de Recicladores: que tiene por objeto identificar la totalidad de esta población y obtener datos demográficos, económicos y sociales, para focalizar las acciones afirmativas a esta población vulnerable. (Anexo 2. Lineamientos para la elaboración de censos de recicladores)

Programa de Inclusión de Recicladores: El cual tendrá por objeto incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora de acuerdo con el censo municipal, para la formalización como prestadores del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.

Para tener en cuenta

The infographic consists of three vertical panels, each with a number in a white box at the top. The background is dark blue and green. At the bottom right, there is a small logo for 'La vivienda y el agua con el trabajo'.

- 1**
El proceso de formalización de las organizaciones de recicladores de oficio como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento es voluntario y acorde a la viabilidad de la misma.
- 2**
El proceso de formalización es asumido por la Organización de Recicladores de Oficio como persona prestadora del servicio público de aseo (Ley 142, art. 15).
- 3**
Sólo es posible verificar el traslado de recursos de la tarifa del prestador de NO aprovechables al de aprovechamiento, las distribuciones internas están por fuera del marco del SPA.

3. Preguntas

- En relación a las competencias que tiene el ente territorial de hacerle seguimiento a la prestación del servicio, ¿cuáles son las acciones que en efecto deben desarrollar los entes territoriales para hacerle seguimiento a las organizaciones de recicladores?

Se resalta que la competencia para realizar las acciones de inspección, vigilancia y control son de la SSPD. El municipio como garante de la prestación del SPA debe saber quiénes son los prestadores que están en su territorio y cuáles de ellos son ORO, verificar que la actividad se presente de manera integral y en caso de observar inconsistencias denunciarlas ante la SSPD.

La Organización de Recicladores RENACER indica que cuando una organización en efecto está dando cumplimiento al Decreto le gusta que la alcaldía municipal los visite y les haga seguimiento. El problema identificado es cuando no son organizaciones y están reportando grandes cantidades de materiales que ni si quiera es posible para las organizaciones históricas que cuentan con mayor número de recicladores y rutas establecidas y es la denuncia que hacen en las mesas de trabajo.

- Hay Organizaciones de Recicladores que han decidido salirse de las organizaciones por diferencias internas y le han solicitado al municipio que, pese a estar en el censo notifiquen que ya no son miembros activos de la organización. El municipio lo ha enviado a la SSPD.

Si el reciclador no quiere ser parte de una determinada organización y se lo manifiesta al municipio, sin embargo, es importante que esta situación se ponga en conocimiento de la SSPD para lo de su competencia.

- La norma indica que las organizaciones de recicladores de oficio deben cumplir con el 80% de sus asociados reportados en el censo del municipio. Si la organización cumple este requisito en Cúcuta, puede prestar la actividad en otros municipios o deben cumplir con el 80% en cada municipio donde prestan la actividad?

Si es posible que la organización que cumple con el requisito del 80% de recicladores en un municipio pueda ampliar su área de prestación a otros municipios. Sin embargo, es pertinente que el municipio tenga conocimiento en relación a la prestación integral de la actividad que va a ser cobrada a los usuarios de su municipio. En caso que este servicio se preste con una ECA regional, es necesario que el prestador tenga claramente identificado las TEA de acuerdo con el municipio originario para que sea correctamente cobrado a los usuarios generadores del mismo.

- ¿Los usuarios grandes generadores, pueden hacer parte del aforo para la actividad de aprovechamiento?

El aforo es un derecho que tienen los usuarios del servicio público de aseo. Si yo genero más de un metro cúbico de residuos aprovechables puedo solicitar el aforo a mi prestador de aprovechamiento.

En cualquier caso, es importante tener en cuenta que los generadores del material aprovechable que presentan este material al servicio público de aseo no pidan contraprestación alguna por el material.

- ¿Cómo funciona el contrato de condiciones uniformes de la actividad de aprovechamiento?, teniendo en cuenta que hay usuarios que tienen más de un prestador, situación que ha llevado a conflictos entre prestadores.

El CCU funciona por adhesión, es decir, yo como usuario no firmo un contrato con un prestador particular, sino que el usuario con la manifestación de presentar los residuos y pagar por el servicio está aceptando las condiciones que el prestador de la actividad ha plasmado en su CCU.

En el conflicto de las ORO por el material aprovechable puesto en calle, el municipio no tiene competencia dado que es el usuario quien decide a que prestador le entrega.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Compartir la PPT por parte del MVCT	MVCT	

2			
3			

FIRMAS:

Elaboró: Beatriz Jurado Tabares
Fecha: 03-05-2022